

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	MAURICIO PUERTA RESTREPO
Demandado	AURA INES ALVAREZ DE MESA Y JUAN CARLOS MESA ALVAREZ
Radicado	05001 40 03 028 <b>2024-00181</b> 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite demanda.

La presente demanda Ejecutiva Singular (Menor Cuantía) instaurada por **MAURICIO PUERTA RESTREPO**, en contra de **AURA INES ALVAREZ DE MESA Y JUAN CARLOS MESA ALVAREZ**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

- 1). Adecuará las pretensiones tercera y cuarta de la demanda, ya que se pretende adelantar un proceso Ejecutivo Mixto (con acción personal) y no Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real, teniendo en cuenta que en el segundo se persigue exclusivamente el bien gravado con la Hipoteca (art. 468 del C.G.P.)
- 2). INDICARÁ de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentra la escritura pública No. 1.013 del 12 de mayo de 2015, otorgada en la Notaria Segunda (2) del circulo de Itagüí.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

10.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a375e870677697d3bce59341c5ef5ae2ef208ce575e426b102353d6225b73e40**

Documento generado en 27/02/2024 06:31:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**